



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 262-2022/MPA.

Acobamba, 22 de agosto de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2022, de fecha 17 de agosto de 2022, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto del seguimiento a la ejecución de los recursos públicos transferidos en el marco de la ley N° 31538, para la ejecución del proyecto de inversión "CREACION DE PARQUE INFANTIL RECREACIONAL EN EL BARRIO NUMERO OCHO DE LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con CUI N° 2502625, y;



CONVENIO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31538

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 29.1 del artículo 29° de la Ley N°31538 se transfirió a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suma de S/ 212,543.00 (Doscientos doce Mil Quinientos cuarenta y Tres con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DE PARQUE INFANTIL RECREACIONAL EN EL BARRIO NUMERO OCHO DE LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2502625;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 024-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal; y la aprobación del acta:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto: "CREACION DE PARQUE INFANTIL RECREACIONAL EN EL BARRIO NUMERO OCHO DE LA LOCALIDAD DE ACOBAMBA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" que cuenta con CUI N° 2502625.

Artículo Segundo.- APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde Ing. Rolando Vargas Mendoza, con DNI N° 23378619, para suscribir el referido convenio de Cooperación Interinstitucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 262-2022/MPA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

